

15 de junio de 2021



Emitido por: el Presidente de la CEP7
Original: inglés

**PROYECTO DE DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SÉPTIMA
CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL EL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS**

**Fortalecer los esfuerzos para erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras y garantizar
una gestión eficiente de las existencias**

INTRODUCCIÓN

El enfoque temático central de la Presidencia del TCA en 2021 es el fortalecimiento de los esfuerzos para erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras (APAL) y asegurar una gestión eficiente de las existencias. Sobre la base de su propia experiencia, y la de otros países africanos y la de otros países con conflictos armados, violencia generalizada, guerra y otros disturbios internos que on parcialmente producidas por las regulaciones inadecuadas del comercio internacional de armas, Sierra Leona ha tomado la decisión consciente de explorar este enfoque temático como parte de su Presidencia de la CEP7. En ese sentido, en los últimos años, Sierra Leona ha dirigido esfuerzos a fortalecer sus controles internos de armas, incluidas la seguridad y gestión de las existencias, y ha promovido iniciativas y programas similares a nivel internacional y regional, que espera complementen los esfuerzos emprendidos para aplicar el TCA.

El objetivo de este tema es lograr que todos los Estados Partes y otros interesados vinculen firmemente los esfuerzos de aplicación del TCA con el marco mundial para el control de armamentos, la no proliferación y el desarme. La eficacia del TCA como instrumento mundial de control de armamentos requiere un enfoque sostenido, integrado y de colaboración para abordar los problemas del comercio ilícito de armas convencionales, incluidas las APAL, mediante la garantía de sistemas responsables y transparentes de control de las exportaciones de armas y la mejora de la rendición de cuentas, el almacenamiento y la eliminación de armas de manera segura a cargo de los Estados. Los controles responsables y transparentes de las exportaciones de armas han sido y siguen siendo abordados en los Grupos de Trabajo del TCA, particularmente en el Subgrupo de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) a través de sus subgrupos de trabajo sobre los Artículos 6 y 7. Por lo tanto, la Presidencia de la CEP7 propone fortalecer la cooperación entre los Estados Partes para evitar el desvío en la fase posterior a la entrega, incluidas la seguridad y la gestión de las existencias.

ABORDAR EL COMERCIO ILÍCITO DE APAL A TRAVÉS DEL TCA

En los Artículos 11, 15 y 16, el TCA centra la atención en la cooperación internacional y en las medidas para hacer frente al desvío, y ha sido adecuadamente diseñado para abordar y ayudar a prevenir el comercio ilícito de APAL, concretamente mediante mecanismos como la seguridad y gestión de las existencias.

En sus Principios y Artículos 1 y 11, el TCA exhorta a los Estados Partes a que adopten medidas para hacer frente al desvío a fin de prevenir y erradicar el comercio ilícito de armas convencionales. Además, en el Artículo 12 se alienta a los Estados Partes a mantener registros de las armas convencionales transferidas, el cual es un componente clave de cualquier régimen de gestión de existencias.

El Artículo 16.1 (Asistencia internacional) establece la intención de que los Estados Partes puedan proporcionar y recibir asistencia para apoyar medidas destinadas a frenar el comercio ilícito de APAL mediante medidas tales como la gestión de existencias, además de otras medidas de seguridad posteriores a la entrega. El Artículo 15 (Cooperación internacional) proporciona más margen para que los Estados Partes trabajen en conjunto con miras a fomentar “el intercambio de información sobre actividades y actores ilegales y a fin de prevenir y erradicar el desvío de armas convencionales”.

A este respecto, el TCA crea espacio para la cooperación y la asistencia entre los Estados exportadores e importadores para combatir los riesgos de desvío a lo largo del ciclo de vida de una transferencia de armas. En conjunto, estas disposiciones del TCA prevén esos esfuerzos de colaboración que comienzan con evaluaciones de los riesgos de exportación, exploradas inicialmente por la Presidencia de la Cuarta Conferencia de los Estados Partes del TCA (CEP4), y continúan en la etapa posterior a la entrega con la seguridad y gestión de las existencias. Estos esfuerzos de pueden diseñarse de manera que resulten específicos de cada transferencia, o bien como parte de un programa de asistencia más amplio para combatir el comercio ilícito de APAL.

En el marco del proceso del TCA, durante la CEP4, el Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 entabló debates sobre la seguridad de las existencias y sus vínculos con el TCA. A partir de estos debates, el Anexo D del informe del WGETI a la CEP4 titulado *Posibles medidas para prevenir y abordar el desvío*¹ destaca varias medidas que deben tomarse antes y después de las transferencias, que guardan relación con la seguridad de las existencias y lo que un Estado importador puede hacer después de la entrega para prevenir, detectar y abordar el desvío.

Para centrarse aún más en estos esfuerzos, al comienzo del ciclo de la CEP7, las partes interesadas del TCA presentaron la Resolución del TCA de 2020 para la Asamblea General de las Naciones Unidas (posteriormente aprobada el 7 de diciembre de 2020) que por primera vez incluye un párrafo (OP9) de la parte dispositiva que *“Insta a los Estados partes y a los Estados signatarios a que prevengan y eliminen el comercio ilícito de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, según se establece en los artículos 6 y 7 del Tratado, y a que prevengan el desvío y los usos o usuarios finales no autorizados de armas convencionales, por ejemplo mediante iniciativas para gestionar de forma más eficaz las [existencias] de armamentos”*.²

En un acontecimiento conexo, la Asamblea General de las Naciones Unidas también aprobó la Resolución A/C.1/75/L.44, titulada *“El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, que toma “nota del informe del Secretario General, que incluye un panorama general de los problemas relacionados con la desviación de armas pequeñas y armas ligeras en los planos nacional, regional e internacional, así como buenas prácticas, enseñanzas extraídas y recomendaciones para prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados”*.³

En reconocimiento del impacto de género de las transferencias internacionales de armas, los Estados Partes del TCA adoptaron una serie de recomendaciones en la CEP5 en 2019 con el fin de asegurar que el género se considere en todos los aspectos de las obligaciones del Tratado, algunas de las cuales, si se aplican eficazmente, también podrían contribuir al enfoque temático de la CEP7.⁴ Varias de las

¹ Véase el Anexo D del Proyecto de informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) a la CEP4 pp. 18-24. Disponible en: [https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/Article%2011%20-%20Possible%20measures%20to%20prevent%20and%20address%20diversion%20\(SP\)/Article%2011%20-%20Possible%20measures%20to%20prevent%20and%20address%20diversion%20\(SP\).pdf](https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/Article%2011%20-%20Possible%20measures%20to%20prevent%20and%20address%20diversion%20(SP)/Article%2011%20-%20Possible%20measures%20to%20prevent%20and%20address%20diversion%20(SP).pdf)

² Véase la Resolución A/C.1/75/L.53 de la AGNU titulada “El Tratado sobre el Comercio de Armas” (14 de octubre de 2020). Disponible en: <https://undocs.org/es/A/C.1/75/L.53>

³ Consulte “Desarme general y completo: el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”. (13 de octubre de 2020) A/C.1/75/L.44. Disponible en <https://undocs.org/A/C.1/75/L.44>.

⁴ Consulte el Informe final de la CEP5 ATT/CSP5/2019/SEC/536/Conf.FinRep.Rev1 (30 de agosto de 2019). Disponible en: [https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/CSP5%20Final%20Report%20\(ATT.CSP5.2019.SEC.536.Con.FinRep.Rev1\)%20-%2030%20August%202019%20\(final\)/CSP5%20Final%20Report%20\(ATT.CSP5.2019.SEC.536.Con.FinRep.Rev1\)%20-%2030%20August%202019%20\(final\).pdf](https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/CSP5%20Final%20Report%20(ATT.CSP5.2019.SEC.536.Con.FinRep.Rev1)%20-%2030%20August%202019%20(final)/CSP5%20Final%20Report%20(ATT.CSP5.2019.SEC.536.Con.FinRep.Rev1)%20-%2030%20August%202019%20(final).pdf)

recomendaciones sobre género y violencia se género aprobadas por la CEP5 tienen una pertinencia directa para el enfoque temático de la CEP7. Como ejemplo, en las recomendaciones del párrafo 22.b.i se expresa el deseo de que *“a fin de aumentar la comprensión de los efectos de la violencia armada sobre el género en el contexto del TCA: i. Se alienta a todos los Presidentes y facilitadores de los Grupos de Trabajo a que consideren los aspectos de género en sus sesiones”*. Además, en los párrafos 22.c.ii y 22.c.iii se estipula que *“En cuanto a los criterios de evaluación del riesgo de la violencia basada en el género (VBG), el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado debería considerar las siguientes cuestiones, junto con otros elementos pertinentes, para mejorar la capacidad de los Estados Partes para aplicar los Artículos 6 y 7: ...ii. Alentar a los Estados Partes a que proporcionen información sobre sus prácticas nacionales relativas a las “medidas de mitigación” en el contexto del Artículo. 7(4): cuáles serían y cómo se implementan. iii. Alentar a los Estados Partes a que proporcionen información sobre sus prácticas nacionales en la evaluación de riesgos de VBG a fin de facilitar el aprendizaje entre los Estados Partes”*.

Sólo tres años después de la adopción del TCA, el 1.º de julio de 2016, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 32/12 titulada *“Impacto de las transferencias de armas en los derechos humanos”*, en la que reconoció públicamente y expresó su profunda preocupación por el vínculo entre la transferencia de armas y el género, especialmente para las mujeres, los niños, los ancianos, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. En esa resolución, el Consejo pidió también a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe sobre las repercusiones de las transferencias de armas en el disfrute de los derechos humanos.⁵ En su resolución posterior sobre el mismo tema (resolución 41/20/2, aprobada el 12 de julio de 2019), el Consejo reconoció el vínculo y expresó profunda preocupación por el hecho de que el desvío de armas *“por parte de Estados y agentes no estatales puede socavar gravemente los derechos humanos de las personas, especialmente las mujeres, los niños y las personas de edad, personas con discapacidad y grupos vulnerables”*. En esa resolución también se pedía al ACNUDH que elaborara un informe sobre las repercusiones de el desvío de armas y la transferencia o venta de armas no reglamentadas o ilícitas sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas.⁶ De los dos informes anuales que preparó el ACNUDH a partir de la resolución 32/12 (2016) y la resolución 41/20 (2019)⁷, en el último informe se señala que las armas pequeñas y las armas ligeras están más implicadas en las violaciones de los derechos humanos en general y en la violencia por motivos de género en particular.⁸ Este último informe también destacó las cinco etapas principales⁹ de la *“cadena de suministro”* durante las cuales se producen desvíos, violaciones de los derechos humanos y violencia basada en el género.¹⁰ En el informe se insta a los estados a que *“velen por que los sistemas nacionales de control apliquen las evaluaciones de riesgos y otras medidas para prevenir y abordar el desvío de armas propuestas por los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas”*, en particular *“verificando la idoneidad de las instalaciones de almacenamiento del receptor mediante inspecciones físicas”*.¹¹

En el contexto de la Tercera Conferencia de Examen del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas y Ligeras, los Estados hicieron hincapié en la importancia de incorporar la

⁵ Consulte los Párrafos Operativos 1 y 4 de la Resolución del Consejo de los Derechos Humanos A/HRC/RES/32/12, disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/154/39/PDF/G1615439.pdf?OpenElement>.

⁶ Consulte los Párrafos Operativos 1 y 5 de la Resolución del Consejo de los Derechos Humanos A/HRC/RES/41/20, disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/154/39/PDF/G1615439.pdf?OpenElement>.

⁷ El informe anual elaborado a raíz de la resolución 32/12 (2016) llevaba por título *“Repercusiones de las transferencias de armas en el ejercicio de los derechos humanos”* A/HRC/35/8 (2017) en tanto que la resolución 41/20 (2019) fue titulada *“Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos”* A/HRC/44/29 (2020).

⁸ Informe Anual del ACNUDH: *“Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos”* A/HRC/44/29 (2020), párrafo 14 n la página 6.

⁹ Son estas: (i) durante la fabricación; (ii) antes de la transferencia (punto de embarque); (iii) durante la transferencia (en tránsito al usuario final autorizado); (iv) durante el almacenamiento posterior a la entrega (seguridad física y gestión de existencias); y (v) durante el uso o eliminación finales.

¹⁰ Véase el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General A/HRC/44/29, titulado *“Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas*

para los Derechos Humanos” (19 de junio de 2020), nota 15 en la página 3. Disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/44/29>.

¹¹ *Ibíd.* Consulte las páginas 11-15.

perspectiva de género en las actividades prácticas y técnicas de control de las armas pequeñas, incluida la gestión de las existencias y mediante la plena participación y representación de las mujeres.¹²

Dado su potencial para alcanzar múltiples áreas temáticas, incluidos el género y el desvío, el enfoque temático de la CEP7 ofrece una oportunidad para aprovechar el trabajo intersectorial que permita examinar en mayor detalle los vínculos entre el TCA y los esfuerzos internacionales y regionales para prevenir el comercio ilícito de APAL y su desvío, incluso mediante la gestión de existencias.

SINERGIAS ENTRE EL TCA Y EL MARCO MUNDIAL PARA EL CONTROL DE ARMAMENTOS, LA NO PROLIFERACIÓN Y EL DESARME

Para garantizar la eficacia del Tratado en este contexto, las disposiciones relativas al TCA que buscan hacer frente al tráfico ilícito y mitigar los riesgos de desvío deben aplicarse junto y de manera paralela respecto de otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes y en relación con estos. Varios de esos instrumentos ya han logrado progresos significativos en el desarrollo de buenas prácticas para abordar el comercio ilícito de APAL y mejorar la seguridad de las existencias, que pueden servir para moldear y apoyar los esfuerzos para prevenir el desvío en el marco del TCA. A manera de ejemplo:

- La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (PdA) abordó los principales desafíos y oportunidades relacionados con la aplicación del PdA y el Instrumento Internacional de Localización para prevenir y combatir el desvío y la transferencia internacional ilícita de APAL a receptores no autorizados.¹³
- La siguiente fase de la iniciativa de la Unión Africana "Silenciar las armas", la elaboración de directrices para la aplicación paralela de la Convención de la CEDEAO y el TCA, el Protocolo revisado sobre armas de fuego de la SADC, y el examen en curso de las guías de mejores prácticas para APAL y las existencias de municiones convencionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) brindan oportunidades para fortalecer la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre tráfico y desvío ilícitos.
- Asimismo, las directrices normativas y técnicas proporcionadas en las Directrices técnicas internacionales sobre municiones (ITAG) y el Compendio modular de aplicación del control de armas pequeñas (MOSAIC) pueden proporcionar orientación práctica para fortalecer las prácticas nacionales de gestión de las existencias, incluso en relación con la incorporación de género en el contexto del control de las armas pequeñas y ligeras.¹⁴

¹² Véase el Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos A/CONF.192/2018/RC/3 (06 de julio de 2018), disponible en <https://undocs.org/A/CONF.192/2018/RC/3>.

¹³ Véase el Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (6 de julio de 2018) A/CONF.192/2018/RC/3 Disponible en: https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/CONF.192/2018/RC/3&Lang=5 (14 de diciembre de 2020).

¹⁴ Véase el Compendio 06.10 sobre la aplicación del control modular de las armas pequeñas, titulado "Las mujeres, los hombres y la naturaleza de género de las armas pequeñas y ligeras" (06 de octubre de 2017). Disponible en <https://unoda-web.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2019/07/MOSAIC-06.10-2017EV1.0.pdf>.

Las iniciativas y procesos para abordar el comercio ilícito de APAL y los programas de gestión de existencias esbozados anteriormente sirven como recursos útiles para la comunidad del TCA. La elaboración de mapas de estas iniciativas y la labor encaminada a lograr su aplicación coherente pueden ayudar a fortalecer los esfuerzos nacionales y regionales para prevenir el desvío. También puede indicar lagunas en otros instrumentos y acuerdos internacionales que pudieran abordarse mejor en el marco del TCA. Este esfuerzo también podría identificar desafíos y complementariedades entre los programas de asistencia pertinentes específicamente relacionados con la gestión de las reservas, a fin de crear nuevas sinergias a través del TCA. Con ese enfoque concertado, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF) del TCA y otros mecanismos de asistencia (Artículo 16) estarían entonces en buena posición para abordar directa y eficazmente las lagunas y los desafíos por abordar el comercio ilícito de APAL.

Como se afirma en el informe final de la CEP4¹⁵, explorar los vínculos entre esos instrumentos y cerrar la labor emprendida por los Estados para aplicarlos contribuirá significativamente a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16.4 sobre “Reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas”. También existen sinergias entre el TCA y la meta del Objetivo 16, que busca “fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia” y el Objetivo 5.2, que tiene por objeto “eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en las esferas pública y privada”. Asimismo, los esfuerzos emprendidos para erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras y garantizar una gestión eficiente de las existencias también pueden contribuir a la Agenda de Desarme del Secretario General de las Naciones Unidas, en particular, la medida 21 sobre la comprensión de las repercusiones de la gestión de los conflictos armados, y la medida 22 sobre la obtención de existencias excesivas y mal mantenidas.¹⁶

FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL TCA MEDIANTE LA MEJORA DE LA GESTIÓN SEGURA DE LAS EXISTENCIAS

La gestión de las existencias es un mecanismo fundamental para limitar la posibilidad de desvío de las armas después de la entrega. Sin embargo, las existencias mal administradas, inseguras o sin protección pueden ser vulnerables en lo relativo a robos, saqueos, corrupción y venta ilegal, lo cual contribuye con el desvío y el comercio ilícito de APAL. Por lo tanto, la gestión de las existencias es un tema amplio, que incluye la gestión del almacenamiento y de los depósitos, la seguridad física de las armas almacenadas, el control de las transferencias internas (incluidos los depósitos y los almacenes), la capacitación del personal, la documentación y el mantenimiento de registros. El enfoque temático de la CEP7 tiene por objeto motivar a los Estados Partes para que consideren todos los aspectos de la gestión de las existencias antes de que se produzca la autorización de exportación y el almacenamiento seguro posterior a la entrega.

Previo a la autorización, el TCA proporciona espacio para que los Estados importadores y exportadores colaboren con miras a realizar una evaluación integral del riesgo y, de ser necesario, elaborar medidas conjuntas de mitigación que puedan reducir significativamente cualquier riesgo identificado de desvío (Artículo 11.2, 11.3). Por ejemplo, además de compartir información pertinente sobre actividades ilícitas (Artículo 11.5), para prevenir aún más el desvío, los Estados importadores y exportadores podrían acordar condiciones y garantías específicas con respecto a las instalaciones de almacenamiento (ubicación, condiciones, medidas específicas de gestión y seguridad), el mercado de

¹⁵ Consulte el Informe final de la CEP4. ATT/CSP4/2018/SEC/369/Conf.FinRep.Rev1. (24 de agosto de 2018). Disponible en: [https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/CSP4%20Final%20Report-%20August%202018%20\(ATT_CSP4_2018_SEC_369_Conf.FinRep.Rev1\)/CSP4%20Final%20Report-%20August%202018%20\(ATT_CSP4_2018_SEC_369_Conf.FinRep.Rev1\).pdf](https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/CSP4%20Final%20Report-%20August%202018%20(ATT_CSP4_2018_SEC_369_Conf.FinRep.Rev1)/CSP4%20Final%20Report-%20August%202018%20(ATT_CSP4_2018_SEC_369_Conf.FinRep.Rev1).pdf).

¹⁶ Consulte la Agenda y Plan de Acción para la Implementación del Desarme del Secretario General de las Naciones Unidas (11 de mayo de 2021) Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/sg-agenda/en/#actions>.

artículos o controles de uso/usuario final, antes de la aprobación de la exportación.¹⁷ Las medidas de mitigación también podrían incluir asistencia técnica y económica directa a los Estados importadores y programas conjuntos de cooperación posterior a la entrega para mejorar la seguridad y la gestión de las existencias nacionales.

Para mitigar los riesgos de desvío después de la entrega, los Estados podrían ponerse de acuerdo sobre cómo abordar las situaciones en las que haya cambios en la ubicación o posesión/control de artículos posteriores a la importación, y hasta el momento en que los artículos se retiren o se destruyan. Los Estados también pueden colaborar para determinar las fuentes de asistencia multilateral o bilateral a fin de fortalecer los esfuerzos de los Estados importadores que son particularmente vulnerables a los riesgos de desvío. En virtud del Artículo 13.2, también se alienta a los Estados a que informen a otros Estados sobre las medidas adoptadas que han resultado eficaces para hacer frente al desvío de armas convencionales. En este contexto, los Estados pueden informar sobre las medidas adoptadas para fortalecer la seguridad física y la gestión de las existencias (PSSM) como forma de prevenir el desvío.

Si bien las APAL son más susceptibles de desvío o la venta ilegal que las grandes armas convencionales, hay muchos casos conocidos en los que los Estados han decidido reasignar o reutilizar sistemas de armas importantes sin autorización previa del Estado exportador. Por lo tanto, es importante señalar que muchas de las buenas prácticas y recomendaciones elaboradas para las APAL pueden aplicarse a las otras siete categorías de armas abarcadas por el TCA.

LOS POSIBLES RESULTADOS DE LA CEP7 SE CENTRAN EN EL COMERCIO ILÍCITO DE APAL Y EN LA GESTIÓN DE EXISTENCIAS

Tras las deliberaciones de la CEP7 sobre el fortalecimiento de los esfuerzos para erradicar el comercio ilícito de APAL y mejorar la gestión de las existencias, la Presidencia propone un conjunto de posibles esferas que los Estados Partes deben considerar para una mayor investigación e intercambio o aplicación a más largo plazo. Estas, y tal vez otras áreas, podrían ser examinadas en mayor detalle por el Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 en el contexto de su actual plan de trabajo, y podrían ser incluidas en cualquier futuro plan de trabajo plurianual.¹⁸

1. Las partes interesadas del TCA deberían comprometerse a identificar y utilizar mejor las directrices y las herramientas existentes elaboradas en virtud de los instrumentos internacionales y regionales pertinentes para prevenir el comercio ilícito de APAL y fortalecer la gestión y seguridad de las existencias, a fin de evitar el desvío como forma de fortalecer la aplicación del TCA.
2. Las partes interesadas del TCA deberían formalizar los debates sobre las experiencias de cooperación posteriores a la entrega, tanto desde la perspectiva de los exportadores como de los importadores, y deberían considerar la elaboración de directrices sobre cooperación y asistencia para garantizar la continua conformidad de los documentos de exportación, incluido el uso/usuario final autorizado.

¹⁷Véase el Anexo D del Proyecto de Informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado a la CEP4, pp 18-24

¹⁸ Véase el documento [Posibles medidas para prevenir y abordar el desvío](#), que incluye la sección: "Etapa 4 de la cadena de transferencia: almacenamiento posterior a la entrega/existencias nacionales": Anexo D del Proyecto de Informe a la Cuarta Conferencia de los Estados Partes (CEP4) (ATT/CSP4.WGETI/2018/CHAIR/355/Conf.Rep) presentada por la Presidencia del Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI). Véase también el [plan de trabajo plurianual](#) del Subgrupo de trabajo sobre el Artículo 11, que prevé la discusión del tema del almacenamiento posterior a la entrega y la gestión de las existencias como parte de un futuro plan de trabajo plurianual que abordará la Etapa 4 de la cadena de transferencia: Anexo C Plan de trabajo plurianual revisado del Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 (Desvío).

3. Los Estados Partes del TCA deberían compartir información sobre programas eficaces e innovadores de gestión de existencias, mediante actualizaciones de sus informes iniciales del TCA, en virtud de lo indicado en la sección 7 a) i) del modelo de presentación de informes iniciales del TCA, debates plenarios o en la zona restringida del sitio web del TCA.
4. Los Estados Partes deberían proporcionar información sobre sus prácticas nacionales relativas a las “medidas de mitigación” en el contexto del Artículo 7(4), incluidas las relacionadas con la seguridad de las existencias: cuáles serían y cómo se aplican.¹⁹
5. El WGETI debería considerar la posibilidad de identificar y compilar una lista de los programas de asistencia bilateral y multilateral vigentes, dentro y fuera del TCA, que tienen por objeto enfrentar el comercio ilícito de APAL y la gestión de existencias, y debería ponerse a disposición de los Estados que soliciten esa asistencia.

¹⁹ De conformidad con el concepto de basarse en la labor iniciada en anteriores CEP, la recomendación 4 trata de vincular los temas de acción temática de la CEP7 con la labor realizada durante la CEP5, cuando los Estados Partes del TCA adoptaron una serie de recomendaciones específicas sobre el género y la violencia basada en el género (véase las páginas 5-6 del Informe Final de la CEP5 [https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/CSP5%20Final%20Report%20\(ATT.CSP5.2019.SEC.536.Con.FinRep.Rev1\)%20-%2030%20August%202019%20\(final\)/CSP5%20Final%20Report%20\(ATT.CSP5.2019.SEC.536.Con.FinRep.Rev1\)%20-%2030%20August%202019%20\(final\).pdf](https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/CSP5%20Final%20Report%20(ATT.CSP5.2019.SEC.536.Con.FinRep.Rev1)%20-%2030%20August%202019%20(final)/CSP5%20Final%20Report%20(ATT.CSP5.2019.SEC.536.Con.FinRep.Rev1)%20-%2030%20August%202019%20(final).pdf)).